

EMILIO MENÉNDEZ DEL VALLE

50 años de Declaración de Derechos Humanos, 50 años de diáspora: los refugiados palestinos en Oriente Próximo

Emilio Menéndez del Valle es diplomático y ex representante de la Oficina de Ayuda Humanitaria de la UE en Jordania.

La celebración del 50 Aniversario de la creación del Estado judío coincidió, en 1998, con el 50 Aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos. En su artículo el autor destaca lo paradójico de la coincidencia de ambas celebraciones, debido al incumplimiento sistemático de la Resolución 194 de Naciones Unidas (1948) por parte de Israel, que demanda el derecho de retorno y compensación de los desplazados palestinos. Los palestinos expulsados masivamente de sus hogares entre 1947 y 1948 son los grandes perdedores de los sucesivos acuerdos de paz entre Israel y la Autoridad Nacional Palestina.

En EE UU la comunidad judía es fuerte y ejerce una considerable influencia en la política exterior del Gobierno Federal. Desde siempre, y a lo largo de años, ha hecho campaña en los medios de comunicación a favor del Estado de Israel, aunque no todos los judíos estadounidenses piensan lo mismo sobre éste, y muchos rechazan la intransigente actitud del Likud (y del ex primer ministro Netanyahu).

Esa campaña se refuerza cada año en otoño, en coincidencia con la Asamblea General de Naciones Unidas. En 1998 adquirió especial relevancia al coincidir con el 50 aniversario de la creación del Estado judío. Efemérides que, a su vez, ha sido paralela al 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El pasado otoño, en *The New York Times* y otros medios de comunicación importantes, se publicaron anuncios de muchos miles de dólares, como éste:

Toda una página dividida en dos mitades. En una de ellas, en caracteres tipográficos destacados se lee:

“Países elegibles para ocupar un puesto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas”. A continuación, una lista de 184 Estados. En la otra mitad:

“Países no elegibles para ocupar un puesto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: Israel”.

Tras ello el siguiente texto:

“Lo crean o no, Israel es el único de los 185 miembros inelegibles para acceder al Consejo de Seguridad, el grupo clave de deliberación de la institución mundial... Para ser elegible, un país debe pertenecer a un grupo regional. Todo miembro de la ONU –del más pequeño al más grande– está incluido en uno de los cinco grupos regionales. Por desgracia, Israel debería formar parte del grupo asiático, pero países como Irak y Arabia Saudí, lo han impedido durante décadas...

De modo que al no pertenecer a bloque regional alguno, Israel no puede ser elegido para servir en el Consejo de Seguridad, ni en ninguno de los demás importantes organismos de la ONU, tales como el Consejo Económico y Social, el Tribunal Internacional de Justicia o la Comisión de Derechos Humanos.”

Largas lamentaciones ante el muro de la supuesta incompreensión, ingratitud (?) e injusticia (?) que pueden resumirse en la lapidaria sentencia de aislamiento diplomático internacional, que Israel se ha ganado a pulso. Si se prefiere: quien siembra vientos recoge tempestades. Cincuenta años de intransigencia, de exclusión y secuestro de un pueblo, de confiscación de tierras y de conculcación de derechos han traído estos lodos. Dolerse de no pertenecer al TIJ o a la Comisión de Derechos Humanos es, cuando menos, una tragicómica burla, cuando más, una afrenta a la humanidad.

La comunidad árabe y palestina en EE UU, es mucho menos fuerte y organizada que la judía. Sin embargo, aunque menos, también se hace conocer a través de los medios. En la misma época que el anuncio anterior, apareció, también en *The New York Times*, el siguiente anuncio a toda página:

“Hace 50 años la mayoría del pueblo palestino fue desplazada y desposeída. Una nación fue creada y otra exiliada.

Este año el pueblo palestino observa el 50 aniversario de su *nakba* (catástrofe nacional), esto es, el desplazamiento de un pueblo, y el exilio de una nación. La historia palestina ha sido falsamente reducida al eslogan: 'Una tierra sin pueblo para un pueblo sin tierra'. Sin embargo, los palestinos –musulmanes y cristianos– han estado luchando durante 50 años para conseguir sus inalienables derechos políticos y humanos y para preservar su historia, cultura e identidad en su patria ancestral, Palestina.

La respuesta palestina a su diáspora y a la denegación de sus derechos, ha consistido en combatir por la justicia y la independencia. Su respuesta al exilio y a la ocupación, ha sido la educación y la reconstrucción de sus instituciones. Los palestinos aspiran a vivir en un Estado libre y soberano, en su patria, Palestina. Los palestinos no desaparecerán de la historia”

De estos dos textos, distintos y contrapuestos, se extrae una conclusión precisa: desde luego y a pesar del extremismo israelí encarnado por los partidos ultra-religiosos, apoyados por el Likud, los palestinos no sólo no desaparecerán sino que aumentan –al igual que los árabes– a un ritmo mucho más acelerado que los israelíes. Bien harían éstos en propiciar, mediante elecciones democráticas, la vuelta a la racionalidad que, impulsada por el Partido Laborista de Rabin y Peres, nació en Madrid y Oslo, y que encauzó el proceso hacia la constitución paulatina, pero decidida, de un Estado palestino. Sólo así, dueños y responsables de su propio, auténtico, Estado, y no, como hoy, detentores de una ficticia, irreal y fragmentada autonomía, se podrá acusar a las autoridades palestinas –si siguieran esa línea– de incumplimiento de obligaciones legítimamente pactadas de Estado a Estado, incluidas aquellas que deben impulsar a un Gobierno de base constitucional y democrática, a reprimir toda actividad terrorista. Mientras no acceda a ello, hay que decir que el Estado hebreo lleva, en el pecado, la penitencia.

Quedan así contrapuestos, 50 años de la existencia del Estado de Israel, con 50 años de no existencia del no Estado de Palestina. Todo ello –valga el sarcasmo publicitario– en el incomparable marco del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Hace 50 años, una nación fue asentada y otra exiliada. Hace 50 años, la mayoría de la población palestina fue desposeída y desplazada. El rechazo de árabes y palestinos al Plan de Partición de la ONU tiene fácil explicación: era manifiestamente injusto. El 86% de las tierras asignadas al Estado judío estaban habitadas, y eran de propiedad palestina, constituyendo los judíos una escasa minoría en esa parte. La Resolución 181 de 29 de noviembre de 1947 daba a los judíos más de la mitad del territorio, incluyendo el 95% del irrigado. A los palestinos se les entregaban las áridas montañas, a los judíos la fertilidad, incluidos los naranjales, desde Haifa hasta Gaza.

La nostalgia de la flor de azahar está presente en los últimos 50 años en la literatura y en la expresión pública palestinas. Ya en 1949 un grupo de notables expulsados de Jaffa y refugiados en Líbano dirigió un elaborado documento al Gobierno estadounidense. Cándidamente escriben: “Dado que la ONU ha demos-

*Hace 50
años, una
nación fue
asentada y
otra exiliada.*

*“¡Díganos
cuándo
podremos
regresar a
nuestra patria
y entonces
creeremos en
algo llamado
proceso de
paz!*

trado hasta ahora ser tan débil como para no poder forzar a los judíos a comportarse de acuerdo con el Derecho Internacional, nos dirigimos en demanda de ayuda, al Gobierno de EE UU, poderosa y generosa nación, dispuesta a defender los derechos del hombre y la libertad de los pueblos...”

En dicho documento, lleno de esperanza hacia el comportamiento futuro de Washington, se pedía que se permitiera a los refugiados “retornar inmediatamente a sus casas y tierras, sin tener que esperar a que se logre una solución política”. Con clarividencia sobre lo que es el problema de la paz en Oriente Próximo, hace 50 años los palestinos decían al secretario de Estado, Dean Acheson: “a menos que los refugiados sean efectivamente reasentados en los lugares y tierras que les pertenecen, la paz que se busca para esta parte del mundo no reinará nunca, aún cuando superficialmente pueda parecer que el problema se ha solucionado”.

Una importante petición de ese documento se refería a la industria cítrica, que representaba la mayor riqueza de Jaffa y de Palestina: “Ha pasado ya un año desde que la gente abandonó sus huertas. En todo este tiempo no han sido regadas ni cuidadas. Si no se presta atención inmediata a los naranjos, la mayoría de ellos tendrán que ser sustituidos y los nuevos no darán fruto antes de 6 años”. El profesor Hisham Sharabi, de Georgetown, nacido en Jaffa escribe: “En Jaffa, el otoño es la estación predilecta, cuando el perfume de la flor de azahar inunda el aire, y el mar azul plata está calmo, y sopla, acariciadora, la brisa de poniente”.¹

La misma nostalgia, con dosis de pragmatismo, embarga a un refugiado del campo de Baqa', en Jordania, que en octubre de 1998 se expresaba así: “¡Díganos cuándo podremos regresar a nuestra patria y entonces creeremos en algo llamado proceso de paz! ¡Cuándo podremos volver a ver nuestros naranjos! Realismo compartido por el jeque principal del campo de refugiados de Madaba, al sur de Amman, quien tras escuchar atentamente un discurso sobre ayuda humanitaria, espeta, en noviembre de 1998: “La aprecio en lo que vale, pero ¿cuándo se llevará a cabo la Resolución 194 de Naciones Unidas?”, que, como es sabido, demanda el derecho de retorno y compensación.³

No se trata de oponerse a la creación y existencia del Estado de Israel. Se trata de denunciar que tal Estado nunca debió crearse sobre y contra Palestina. Historiadores e intelectuales palestinos llevan décadas documentando el expolio y la tergiversación histórica llevada a cabo en determinados círculos occidentales y en Israel.⁴ Pero también, reciente y afortunadamente, lo hacen los llamados nuevos historiadores israelíes. Daniel Sternoff escribe: “Los israelíes, inclinados a contemplar el nacimiento de su país como un triunfo histórico sobre siglos de opresión de los judíos y una inflexible hostilidad árabe han mantenido la tragedia palestina marginada de su historia”.⁵

¹ Hisham Sharabi: “Conflict’s Real Resolution is a Political Compromise”, *Jordan Times*, 19 de mayo de 1998.

² “Palestinians in Refugee Camps Speak out on Wye Accord”, *The Star*, Amman, 29 de octubre de 1998.

³ Experiencia personalmente vivida por el autor, 15 de noviembre de 1998.

⁴ Salman Abu-Sitta, Zaid Nabulsi, entre otros.

⁵ Daniel Sternoff: “Israel, at 50, Wrestles Demons of History”, *Jordan Times*, 14 de mayo de 1998.

Lo problemático de la argumentación israelí, es que elimina toda presencia palestina anterior a ellos. La cuestión se agrava si tenemos en cuenta que –como lo ocurrido a menudo en el nacimiento de los Estados árabes poscolonizados– las fronteras geográficas y demográficas del naciente Estado palestino están siendo fijadas, no por los palestinos, sino por Israel y EE UU. Como recuerda Edward Said, “la mayoría de los mapas utilizados durante las negociaciones, tanto en Oslo, como en Cairo y más recientemente en Wye, son mapas israelíes, no palestinos. No hay mapas palestinos”.⁶

Es innegable que los palestinos fueron masivamente expulsados de sus tierras y hogares en 1947 y 1948. Muchos políticos e intelectuales israelíes han pretendido esconder esa realidad. Golda Meir llegó a declarar que “no existe nada denominado pueblo palestino”, mientras que la escritora Jane Peters sostuvo que los palestinos eran inmigrantes provenientes de los países limítrofes. Sin embargo, el pueblo no sólo existía y existe, sino que, a pesar de todos los intentos de expulsión, crece. Y no sólo en los territorios ocupados o en los hoy sujetos a jurisdicción de la Autoridad Nacional Palestina (ANP), sino dentro del propio Estado de Israel. En éste, el 20% de los 6 millones de ciudadanos son árabo-palestinos y se calcula que en 2020 constituirán el 50% de ellos. Y esto a pesar de la huida masiva pos-1948 y 1967 hacia Líbano, Siria, Jordania o Egipto. Huida que en 1948 fue meticulosamente planeada y propulsada por el movimiento sionista.

La existencia de los palestinos expulsados era bien real, como la de sus aldeas y propiedades. Las masacres de civiles y la despoblación y/o destrucción de pueblos enteros están hoy felizmente admitida por historiadores israelíes. El propio, legendario, general israelí Moshe Dayan, en unas manifestaciones públicas en 1969, dijo: “Pueblos judíos fueron construidos sobre pueblos árabes. Ni siquiera se saben los nombres de esos pueblos árabes... que ya no existen. Surgió Nahlal donde antes estaba Mahlul. El kibutz Gvat en lugar de Jibta; el kibutz Sarid en lugar de Huneifis y Kefar Yehushu'a en vez de Tal Al Shuman. No hay en este país un solo lugar construido que no tuviera originalmente población árabe”.⁷

Curiosa contraposición la de Golda Meir y Moshe Dayan. Claramente este último reconoce que Israel fue construido sobre y contra Palestina. Empero, no es cierto que se ignoren cuáles eran los pueblos árabes tragados por la imposición judía. He mencionado que investigadores palestinos han llevado a cabo una concienzuda labor de recomposición histórica. El trabajo más completo es el del historiador Salman Abu Sitta, que en parte puede refutar la afirmación de Edward Said de que no hay mapas palestinos. De la reconstrucción de la realidad elaborada por Abu Sitta se desprende que los palestinos fueron expulsados de 531 localidades. Los trabajos anteriores señalaban 418 (Walid Jalidi) y 369 (reconstrucción realizada por Benny Morris, uno de los nuevos historiadores israelíes más prominente). La obra de Abu Sitta no sólo es una magnífica pieza de cartografía histórica. Refleja asimismo un decidido vigor cultural y determinación política. El propio Sitta

⁶ Edward Said, entrevistado por Rula Sharkawi: “Said: No Hope for Peace until the Israelis Acknowledge Tragedy of Palestinian History”, *Palestine Report*, East Jerusalem, 20 de noviembre de 1998.

⁷ Conferencia de Moshe Dayan en Haifa, Haretz, Jerusalem, 4 de abril de 1969.

cita en su trabajo al autor israelí Uri Avneri, quien afirma que “los mapas palestinos que muestran la desaparición de centenares de ciudades y pueblos palestinos son más peligrosos que ninguna bomba”.⁸

Conculcación de los derechos humanos de los palestinos

Podemos pues afirmar que los derechos humanos de los palestinos fueron masivamente violados en 1947 y 1948. Campañas de terror para obligarles a huir, y violencia física, a menudo con resultado de muerte, individual o colectiva. El caso emblemático es el del pueblo Deir Yassin, en los arrabales de Jerusalén oeste. En abril de 1948, los grupos terroristas judíos Irgun y Lehi (banda Stern) asesinaron a 250 civiles y pasearon a los supervivientes en camiones por las calles de Jerusalén, con la intención de atemorizar a los habitantes árabes y forzarles a huir.⁹

Y conculcación sistemática y continuada de los derechos humanos, desde entonces y hasta hoy. De los derechos de los palestinos que viven en los territorios ocupados, y de los ciudadanos árabes de segunda categoría que habitan el Estado de Israel. Los ejemplos del primer caso son numerosos. Baste citar los de la confiscación de tierras legítimamente poseídas por los palestinos, con el objeto de construir carreteras o “zonas de seguridad” o construir colonias judías. La demolición de la casa de la familia de un supuesto terrorista constituye un caso frecuente. Como es sabido, Israel tiene como norma ese procedimiento, contra el principio jurídico elemental, de que sólo la persona que comete un delito es responsable de sus actos. Por otro lado, la doble vara de medir israelí quedó en evidencia cuando en 1994, un colono judío asesinó a 29 palestinos en Hebrón y sin embargo no se actuó contra la vivienda de su familia. Como ejemplo de discriminación y violación de derechos de los ciudadanos árabes de Israel, la exclusión de comprar propiedades en determinadas áreas o situaciones, reservadas sólo para judíos, pone sobre el tapete la cuestión de si Israel es más democrático o más judío.¹⁰

No hay sin embargo violación más cruel y de mayor impacto que la del derecho al retorno, la del derecho a volver a oler la flor de azahar. El art. 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo 50 aniversario acabamos de celebrar, establece que todo el mundo tiene derecho a retornar a su país. Derecho reforzado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo artículo 12 reza: “Nadie será arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país.” Añádase a ello la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, art. 12: “toda persona tiene derecho a retornar a su país”; la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 22): “nadie puede ser expulsado del territorio del Estado del que es nacional o privado del derecho de entrar en él”; y la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Liberta-

⁸ Salman Abu Sitta: *Palestine 1948, 50 years after Al Nakbeh: The Towns and Villages Depopulated by the Zionist Invasion of 1948*. Crown House, London, 1998.

⁹ “200 Arabs Killed. Stronghold Taken”, *The New York Times*, 10 de abril de 1948.

¹⁰ Ver “On a Jewish Hilltop, a Test of Israeli’s Soul”, *International Herald Tribune*, 2 de marzo de 1998.

des Fundamentales (protocolo 4, art. 3): “nadie será privado del derecho a entrar en el territorio del Estado del que es nacional”.

A pesar de todo ello, el Gobierno de Israel sostiene que los desplazados palestinos, incluidos los de Jerusalén, no tienen derecho a retornar porque, dice, Israel no es su país, no son nacionales de Israel. El argumento a propósito de Jerusalén –desde luego en lo que se refiere a Jerusalén Este– debe ser automáticamente rechazado puesto que, prácticamente ningún Estado reconoce la soberanía israelí sobre él. Pero incluso en el supuesto teórico de que la soberanía fuese israelí, los habitantes desplazados de Jerusalén tendrían derecho al retorno, puesto que el Derecho Internacional protege de tal manera la relación individuo/territorio que ésta no resulta afectada por un cambio de soberanía. La norma es que los residentes automáticamente obtienen la nacionalidad de un nuevo Estado soberano, a menos que decidan rechazarla.

Es significativo que este principio fuese incluso admitido, en 1951, por un juzgado de Tel Aviv, que falló que “en caso de transferencia de una porción de un Estado a otro Estado, todos los habitantes del Estado cedente devienen automáticamente nacionales del Estado receptor... todo individuo que, en la fecha del establecimiento del Estado de Israel, fuera residente en el territorio, que hoy constituye el Estado de Israel, es también nacional de Israel”.¹¹

Nada de ello ha servido para que el Gobierno Israelí considerara el derecho de retorno de los palestinos. Mantiene que el regreso de los mismos podría minar su autoridad o amenazar su seguridad. Benyamin Netanyahu ha declarado que rechaza “el derecho de retorno de las poblaciones árabes a cualquier parte de la tierra de Israel al oeste del río Jordán”.¹² Un portavoz del primer ministro judío explicaba su posición aludiendo a lo que denominó “seguridad demográfica”, implicando que el retorno diluiría el predominio numérico judío.¹³ Obviamente esta lógica no tiene base jurídica alguna y equivale a discriminar étnicamente.¹⁴

El derecho al retorno, cuestión clave para la paz y estabilidad en Oriente Próximo

Dicho todo lo anterior, debemos resaltar que el derecho al retorno, y a la compensación de los palestinos expulsados de su tierra, es un tema central para la paz y la estabilidad de la zona, del que apenas se habla. Lo es, porque de un total aproximado de 6,5 millones de palestinos, casi 4 millones son desplazados y constituyen la mayor y más antigua cantidad de personas sin Estado. El 70% de todos los palestinos viven en Jordania, Siria, Líbano, en condiciones precarias, miserables muchos de ellos. El derecho de retorno incluye dimensiones territoriales, políticas, emocionales y compensatorias.

¹¹ A. B. Versus M. B., 6-4-1951, International Law Reports 1950, vol. 17 (1956): 110. Citado por John Quigley: “The Right of Return of Displaced Jerusalemites”, *Western Scholarship and the History of Palestine*, Melisende, London, 1998, p. 86.

¹² “Netanyahu Hits First Crisis over Cabinet Lineup”, *The Independent*, London, 19 de junio de 1996.

¹³ “Religious Issues Delay Coalition Deal”, *Jerusalem Post*, 17 de junio de 1996.

¹⁴ Sobre todo ello y con mayor detalle, ver John Quigley, op. cit.

El derecho de retorno supone:

- El regreso a las tierras, hogares y propiedades de los que los palestinos fueron expulsados.
- El derecho a ser compensados material o financieramente por las propiedades y bienes materiales perdidos durante el conflicto. Hay estudios detallados que citan la compensación debida, durante los 50 años de *naqba*, en 511 mil millones de dólares, sin contar las casas y las tierras.¹⁵
- El derecho a ser compensados moral, emocional y políticamente (*el derecho a la flor de azahar*) por las pérdidas y sufrimientos padecidos al convertirse en personas desplazadas forzosas.
- El derecho a retornar a la normalidad, que supone un desarrollo personal y familiar normal, incluida una vida normal para los propios hijos. Ello implica adquirir una situación en la que la vida personal y comunitaria (tan propia de Oriente Próximo) esté a salvo de la vulnerabilidad y de la incertidumbre cruel y el dolor que llevan aparejados la condición de refugiado y apátrida.
- El derecho a conseguir la protección de un Estado palestino territorialmente viable. Ello implica los derechos, privilegios y deberes de la condición de ciudadano, incluidos el voto, la fiscalidad, el ordenamiento jurídico, la asistencia sanitaria, la seguridad social, la educación, etc.
- El derecho a retornar a una vida nacional y colectiva integral, comprendidos los derechos políticos, culturales, religiosos y otras expresiones básicas de la propia identidad.
- En suma, el derecho a retornar a una situación en la que prevalezca la dignidad humana, en la que la persona resulte humanizada, en lugar de deshumanizada, como hasta el presente.¹⁶

Este derecho al retorno y a la compensación ha sido exigido por numerosas resoluciones de la ONU desde la inicial 194 de 1948, todas con la misma validez legal que la que estableció el Estado de Israel. Que los palestinos ejerzan su derecho al retorno, como dice Rami Khouri “no significa necesariamente que millones de ellos regresen a Jaffa, Haifa o Ramleh, en Israel hoy. Los palestinos pueden ejercer satisfactoriamente su derecho al retorno en un modo que no exija la destrucción de Israel o la negación del sionismo... y en lugares distintos: en Israel y en las tierras de la Palestina anterior a 1948, en un Estado palestino en Gaza y Cisjordania, en otros Estados árabes donde podrían negociar su *status*, si gozan de ciudadanía palestina de su Estado en Palestina. Todo ello puede hacerse gradualmente”.¹⁷ Tesis similares defiende la escritora norteamericana Donna Artz.¹⁸

¹⁵ Salman Abu Sitta: “Palestinian Refugees: the Mountain to Climb”, *Jordan Times*, 6 de octubre de 1998.

¹⁶ Sobre todo ello, Rami Khouri: “Coming to Terms with the Palestinian (and Israeli) Right of Return”. *Jordan Times*, 20 de enero de 1998.

¹⁷ Rami Khouri, op. cit.

¹⁸ Ver “A Final Peace Must Include Satisfactory Status for Refugees”, *Jordan Times*, 5-10-1997 y su libro *Refugees into Citizens. Palestinians and the End of the Arab-Israeli Conflict*, Council of Foreign Relations. New York, 1997.

Sin embargo, el hecho es que ninguno de los documentos internacionales firmados hasta ahora (Madrid, Oslo, Cairo, Washington, Wye Plantation) tiene en cuenta seriamente la problemática y necesidades de los refugiados. Y sin tomarlos en consideración –tal como advertían los notables expulsados de Jaffa que en 1949 se dirigieron a Dean Acheson– es prácticamente imposible un acuerdo estable y definitivo en la región.

Las negociaciones entre el Gobierno israelí y la Autoridad Palestina se centran en los temas de la soberanía y la administración. El de los desplazados, queda relegado. Tampoco el asunto de las colonias judías absorbe gran atención de la ANP, que prefiere incorporar territorio, aunque incluya los asentamientos judíos, porque le permite aumentar su jurisdicción. Las razones por las que ha dejado en segundo plano la cuestión de los refugiados son varias, pero sobre todo éstas: la ANP ha reconocido implícitamente, que un retorno completo no es posible, pero no se halla en situación de aceptar, oficial y formalmente, que en la práctica no todo desplazado podrá regresar a su hogar en el actual Israel. Por otro lado, parece claro que la circunscripción tradicional de la Organización por la Liberación de Palestina (OLP), esto es la diáspora palestina en Líbano, Siria y Jordania, ha pasado a tener menos importancia desde que empezó la transferencia de territorio en Cisjordania y Gaza. La ANP ha dado prioridad a esto último.

Naturalmente, las cosas no estarían así si la opinión pública internacional –incluida la árabe y los Gobiernos occidentales, y aquellos árabes que gozan de predicamento en Washington– hubieran exigido hace tiempo, por razones humanitarias, una solución política. Por eso hay que preocuparse. Por eso hay que injerirse. El abuso cometido contra los judíos no justifica que se abuse de los palestinos. La legítima intervención, que puede tener formas y grados diversos, no ha de predicarse sólo en los casos que convienen a determinados predicadores. Un acuerdo político que omita el tema de los refugiados no resolverá el problema. No garantizará la estabilidad política, social, ni tampoco la económica (sin estabilidad político-social no hay inversión) de la región. Será papel mojado.

Finalmente, ya que hasta la fecha ha sido imposible que la ONU ejerciera un papel preponderante en el proceso de paz de Oriente Próximo, conviene al menos hacer lo posible para que se implique en el tema de los refugiados palestinos. Todo lo que contribuya a evitar una consolidación del papel uni-hegemónico de la única superpotencia, EE UU, en las relaciones internacionales es positivo. La llamada de la Asamblea General de la ONU a Israel en 1948 (Resolución 194) para la repatriación de los desplazados, fue clara, y recientemente la ha repetido contundentemente en varias ocasiones. Lo mismo hizo el Consejo de Seguridad en 1967 (Resolución 237), tras la guerra de aquel año, que ocasionó otra oleada de refugiados. La ONU ha adoptado siempre esta posición en otros conflictos. Respecto a Bosnia, el Consejo (Resolución 779 de 1992), declaró que “todas las personas desplazadas tienen derecho a retornar en paz a sus antiguos hogares.” De la misma manera reaccionó respecto a los refugiados georgianos que huyeron de Abjazia (Resolución 876 de 1993). Y en la resolución 1009 de 1995 exigió a Croacia que “de conformidad con las normas internacionalmente reconocidas respete plenamente los derechos de la población serbia local, incluido su derecho a permanecer, marcharse o retornar con seguridad... y

*Hasta la
fecha ha sido
imposible que
la ONU
ejerciera un
papel
preponderante
en el
proceso de
paz de
Oriente
Próximo.*

cree condiciones que faciliten el retorno de las personas que han abandonado sus hogares.”

Si la cuestión de los refugiados se posterga permanentemente, los palestinos de la diáspora perderán la paciencia de que han hecho gala durante 50 años y rechazarán la legitimidad del proceso de paz. Estoy firmemente convencido de que hallar una solución digna para los desplazados palestinos redundará también en beneficio de Israel, país que no podrá vivir eternamente en una región que le es hostil por la intransigencia de planteamientos de alguno de sus Gobiernos. Además, muy probablemente, los ciudadanos árabes de Israel, que, como hemos señalado, en 2020 serán el 50% de la población, estarán por entonces mucho más integrados política y económicamente y votarán en consecuencia. Posiblemente, harán frente común con aquellos –muchos– ciudadanos israelíes que desean la paz, la dignidad y la justicia para todos, palestinos incluidos. Debemos apoyar tanto el esfuerzo de recuperación histórica de los palestinos como el que llevan a cabo los nuevos historiadores israelíes a que me he referido. Al fin y al cabo –como afirma John Elliott– hay que estudiar historia, porque la ignorancia lleva al recelo y al odio.